

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2.014.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para el pago de subvención a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos de los equipos de fútbol de varias categorías para participar en competiciones, por importe de 5.270,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para conceder ayuda económica a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos derivados de la participación en competiciones de balonmano femenino, categorías juvenil y senior 2014-2015, por importe de 1.102,50 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para el pago de gratificación a los monitores deportivos del mes de diciembre, por importe de 1.265,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ GALLARDO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ San Roque, nº 39 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ ANTONIO POZO ORTIZ para “Cerramiento no cinegético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de instalaciones de su propiedad para delimitar una superficie de 1.000,00 m²” en la parcela nº 40 del polígono nº 14, paraje “Las Mozas” de este Término Municipal, ateniéndose a indicaciones del informe técnico que se adjuntan a la licencia.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO GARCIA MORALES y D^a M^a JOSÉ GARCIA ORTIZ, de cédula de habitabilidad de vivienda en planta primera de bloque plurifamiliar sita en Avda. de la Cerca, nº 1-1º A, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad en vivienda ya construida, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. FERNANDO GARCIA MORALES y D^a M^a JOSÉ GARCIA ORTIZ. Vivienda sita en Avda. de la Cerca, nº 1 – 1º A.

Vista la solicitud presentada por D^a LUCIA ANTONIA DE LA HIZ SAAVEDRA, de cédula de habitabilidad de vivienda en planta primera de bloque plurifamiliar sita en Avda. de la Cerca, nº 1-1º B, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad en vivienda ya construida, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a LUCIA ANTONIA DE LA HIZ SAAVEDRA. Vivienda sita en Avda. de la Cerca, nº 1-1º B.

Vista la solicitud presentada por D^a RAQUEL GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, de cédula de habitabilidad de vivienda en planta segunda de bloque plurifamiliar sita en Avda. de la Cerca, nº 1-2º A, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del

Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad en vivienda ya construida, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a RAQUEL GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ. Vivienda sita en Avda. de la Cerca, nº 1 – 2º A.

Vista la solicitud presentada por D^a RAQUEL GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, de cédula de habitabilidad de vivienda en planta segunda de bloque plurifamiliar sita en Avda. de la Cerca, nº 1-2º B, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad en vivienda ya construida, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a RAQUEL GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ. Vivienda sita en Avda. de la Cerca, nº 1 – 2º B.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO GARCIA MORALES y D^a M^a JOSÉ GARCIA ORTIZ, de cédula de habitabilidad de vivienda en planta tercera de bloque plurifamiliar sita en Avda. de la Cerca, nº 1-3º A, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad en vivienda ya construida, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. FERNANDO GARCIA MORALES y D^a M^a JOSÉ GARCIA ORTIZ. Vivienda sita en Avda. de la Cerca, nº 1 – 3º A.

Vista la solicitud presentada por D^a JULIA ARIAS GULIN, de cédula de habitabilidad de vivienda en planta tercera de bloque plurifamiliar sita en Avda. de la Cerca, nº 1-3º B, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad en vivienda ya construida, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a JULIA ARIAS GULIN. Vivienda sita en Avda. de la Cerca, nº 1 – 3º B.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MATAMOROS RODRIGUEZ, de anulación de acuerdo de la Junta Local de fecha 19-11-2014, de concesión de licencia de segregación a su nombre (nº de registro de salida 2.846), al haberse advertido error en la superficie de la parcela primitiva a segregar, y adopción de acuerdo rectificado, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta Local de Gobierno acuerda anular dicho acuerdo y conceder licencia de segregación para finca ubicada en suelo urbano, con referencia catastral 8504411QC1880S0001SG, con fachadas a C/ Chimenea y C/ San José, de 440,00 m², en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 123,00 m² con fachada a C/ Chimenea y la segunda de 317,00 m² con fachada a C/ San José, en los términos especificados en el informe que se fotocopia al dorso de la licencia y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.